

---

FECHA: 31/01/2023  
EXPEDIENTE Nº: 1257/2009  
ID TÍTULO: 2501040

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica y Automática (Rama Industrial) por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Escuela de Ingenierías Industriales
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

---

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la Orden CIN/351/2009, por la que se establecen los requisitos para la Verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial particularmente en lo referente a la tecnología específica Electrónica Industrial y Automática.

#### OBSERVACIONES

La estructura de la memoria no está adaptada formalmente al Real Decreto 822/2021.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIÓN

#### CRITERIO 3. COMPETENCIAS

---

En el formulario de modificación se indica que “Se elimina la competencia transversal CT7, pasando la CT10 a CT7”. Debe tenerse en cuenta, que hay referencias a la antigua CT7 en el curso de adaptación, que también se recomienda revisar. Estos cambios deben incluirse en el Formulario de Modificación.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### 0 - Descripción general

Se elimina el inglés como idiomas de impartición. Se actualiza la normativa de permanencia y, consecuentemente, los créditos máximos de matrícula a tiempo completo. Se elimina la competencia transversal CT7, pasando la CT10 a CT7. El perfil de ingreso recomendado verificado, pasa del apartado 4.2 al 4.1. Se actualiza el apartado 4.2 a la normativa vigente. Se actualiza la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos en el apartado 4.4. Se actualiza el procedimiento para valorar el progreso y los resultados (8.2). Se modifica la persona asociada a la solicitud.

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se elimina el inglés como idiomas de impartición. Se actualiza la normativa de permanencia y, consecuentemente, los créditos máximos de matrícula a tiempo completo, pasando de 72/78 a 90.

### 3.2 - Competencias transversales

Se elimina la competencia transversal CT7, pasando la CT10 a CT7.

### 4.1 - Sistemas de información previo

El perfil de ingreso recomendado verificado, pasa del apartado 4.2 al 4.1.

### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza el apartado 4.2 a la normativa vigente.

---

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reonomiento de créditos

Se actualiza la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos en el apartado 4.4.

#### 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza el procedimiento para valorar el progreso y los resultados (8.2).

#### 11.1 - Responsable del título

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

#### 11.2 - Representante legal

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

#### 11.3 - Solicitante

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

Madrid, a 31/01/2023:

LA DIRECTORA DE ANECA

Mercedes Siles Molina